

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puente Nacional, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Surtido el emplazamiento de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MARIA ULLOA, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., se procederá a la designación de curador Ad-litem, en los términos del artículo 48 inc. 7° del C.G.P., y previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1.- Por auto de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), este despacho ordenó el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MARIA ULLOA**, el que se efectuó el día 22 de enero de 2020, en la Emisora Local "la Voz del Sorocotá" de Puente Nacional.

2.- Así mismo, mediante auto del cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020), se ordenó la inclusión de los datos de los emplazados, en el Registro Nacional de Personas emplazadas, que para tal efecto tiene la Rama Judicial en su portal web, lo cual se cumplió el día 13 de marzo de 2020.

3.- El inciso 6° del artículo 108 del C. G. P., indica que ".....el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro"; por su parte el Inciso 7° del citado artículo expresa "Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador Ad -litem, si a ello hubiera lugar".

4.- Teniendo en cuenta que dentro del presente trámite el doctor **ALVARO GONZALEZ HEREDIA**, funge como Representante Judicial de los demás demandados emplazados **ROSA MARÍA ULLOA y PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS**, por economía procesal se procederá a su designación como Curador Ad-litem de los emplazados **HEREDEROS INDETERMINADOS de ROSA MARIA ULLOA**.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** como Curador Ad-litem de los emplazados **HEREDEROS INDETERMINADOS de ROSA MARIA ULLOA**, al doctor **ALVARO GONZALEZ HEREDIA**, para la notificación del auto admisorio de la demanda fechado el 24 de abril de 2018.

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE ésta designación en los términos de que da cuenta el artículo 48 núm. 7º del C. G.P.

**NOTIFÍQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

**Juez**